



DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO
SUBDIRECCIÓN DE FONDOS COMUNES

Oficio No.: DDA-SFC-674/2024

Asunto: Solicitud de Información Folio 330013624000039.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2024.

LCDA. MARÍA FERNANDA ALVARADO SALAS
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a la solicitud de información Folio 330013624000039, a través de la cual un ciudadano solicita:

“...Que de conformidad al artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, solicito se me informe si dentro de sus registros se encuentra algún depósito o pago alguno en favor del ejido de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, de conformidad al artículo 85 del reglamento de la ley agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, sobre los siguientes decretos expropiatorios:

- 1. Decreto expropiatorio de fecha 23 de noviembre de 1955 publicado en el diario oficial de la federación el 7 de diciembre de 1955.*
- 2. Decreto expropiatorio de fecha 27 de julio de 1958 publicado en el diario oficial de la federación el 3 de diciembre de 1958.*
- 3. Decreto expropiatorio de fecha 21 de enero de 2003 publicado en el diario oficial de la federación el 27 de enero de 2003. Y de ser afirmativo, se me expida copia certificada del mismo.*

Así mismo, solicito se me informe si existe constancia de descargo donde se acredita el pago total del monto a indemnizar al ejido de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, de los antes mencionados así como copia certificada del mismo. ...”sic

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le proporcionamos la siguiente información:

Con relación al punto 1, decreto expropiatorio publicado en el D.O.F. el 7 de diciembre de 1955, se tiene registro de un depósito efectuado el 20 de junio de 2013 por la suma de \$6,280.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al pago indemnizatorio que se considera a cuenta en virtud del vencimiento de la vigencia del avalúo, por la afectación de una superficie de 3-89-39.00 Has., a favor de “San Juan de las Huertas”, municipio de Zinacantepec, estado de México.

Punto 2. Decreto expropiatorio de fecha 27 de julio de 1958 publicado en el diario oficial de la federación el 3 de diciembre de 1958. Mediante oficio: CJ/UAA/0314/2014 de fecha 10 de junio de 2014, del Titular de la Unidad de Asuntos Agrarios del estado de México; se hace del conocimiento de este fideicomiso que



mediante sentencia de fecha 27 de enero de 2006, se calificó, aprobó y elevo a cosa juzgada el convenio de fecha 14 de diciembre de 2005, específicamente en su cláusula tercera en la que el núcleo agrario se dio por pagado de la indemnización total del referido decreto expropiatorio.

De igual manera, respecto a las constancias de descargo de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1955 y 3 de diciembre de 1958, se precisa lo siguiente:

El decreto expropiatorio correspondiente, se substanció al amparo del Código Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1943, antes del primer Fondo Nacional de Fomento Ejidal, creado mediante decreto publicado el 23 de abril de 1959, el cual no contemplaba la responsabilidad de este Fideicomiso de expedir Constancias de Descargo.

Punto 3. Decreto expropiatorio de fecha 21 de enero de 2003 publicado en el diario oficial de la federación el 27 de enero de 2003, se tiene registro del pago directo realizado al núcleo agrario, sin la intervención de este fideicomiso, por un monto de \$ 4'003,110.32 [CUATRO MILLONES TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 32/100 M.N.], emitiéndose constancia de descargo.

Por último hago de su conocimiento que, en caso de requerir copia certificada de la constancia de descargo, esta tiene un costo de \$1.00 por copia simple y \$26.00 copia certificada, debiendo depositar la cantidad correspondiente a la copia, ya sea en la cuenta número 65502539278 o la clabe interbancaria 01 41 80 65 50 25 39 27 82 del Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple; o en su caso, directamente en la caja del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 2° piso del edificio principal ubicado en Avenida Revolución N° 828, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910 de esta Ciudad. Una vez que se envíe el recibo correspondiente, le serán proporcionadas.

No obstante, en caso de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso ubicada en :

Ave. Revolución 828,
Col. Mixcoac
Alcaldía Benito Juárez
C.P.03910, CDMX
Unidad.transparencia@fifonafe.gob.mx
55 5482 3200 Ext. 400

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx. al ingresar localizar y elegir "Acceso a la



Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

SOHAD DÍAZ MATTIELLO
Subdirectora de Fondos Comunes

Revisó
Rosalía Galindo González

Elaboró
Alejandra Granados Salazar

'ags*